



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Noviembre veintiocho de dos mil veintidós

Proceso	Verbal- Nulidad Absoluta Contrato Promesa de Compraventa
Demandantes	María Gabriela Vanegas De Ríos C.C 43.048.160
Demandado	Apoyar Gestión Sociedad por Acciones Simplificada "Apoyogestión S.A.S" Nit. 900.099.865-4
Radicado	05001-40-03-007-2022-00080-00
Asunto	Aclara medida de inscripción

De la revisión del expediente, se percata este operador, que existe nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, de esta ciudad, respecto de la orden de inscripción de la demanda en los folios de matrícula No. 001-994574 y 001-994704 de esa oficina, medida que fuera ordenada por auto de fecha 28-06-2022, en consecuencia se deberá resaltar a dicho ente registral, que la medida se dictó al interior de un proceso verbal y no como consecuencia de una medida de embargo al interior de un proceso ejecutivo que exclusivamente recae sobre el patrimonio del demandado. Por tal hecho, la inscripción de la medida sobre los inmuebles distinguidos atrás, será procedente, pues su objetivo es proteger los derechos de las personas que se puedan ver afectadas con el proceso de la referencia y la titularidad de los bienes recae sobre la aquí demandante señora María Gabriela Vanegas de Ríos C.C 43.048.160. remítase comunicado de la presente aclaración a la referida Oficina a fin de que se proceda con la orden comunicada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168295c247cb0ec7d12ace904f43ff98aadf009a7d680d46501891d07da9380c**

Documento generado en 12/12/2022 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>